



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0232/2019/MDPN de fecha 06 de febrero de 2019, que aprobó "Conformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito De Pueblo Nuevo - Chincha"; el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022; el Informe N° 020-2022-UGRDDC/MDPN de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil; el Informe Legal N° 0060-2022-MDPN-SAJ/GHA de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1458-2022-GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 30) del artículo 20° de la acotada norma legal, establece dentro de las atribuciones del Alcalde, "Presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), refiere en su artículo 19° lo siguiente:

19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales.

19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0232/2019/MDPN, de fecha 06 de febrero de 2019, se conformó "LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA";

Que, el numeral 11.7 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), precisa que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos."

Que, el decreto Supremo N° 111-2012/PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento, para las entidades de Gobierno Nacional y a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

Que, mediante Informe N° 020-2022-UGRDCC/MDPN de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, señala que conforme al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22.03.2022, se aprobó el "Plan de Trabajo Anual - 2022, de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha", por lo que solicita se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, a través del Informe Legal N° 0060-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 25 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;


Estando a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29664 - que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRORAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2022, DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>; y su Notificación a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA